

## CONDICIONES PROGRAMA "GRAN SORTEO 10.000 EUROS"

### 1.- Objeto

INTERCON HISPANIA, S.L. con domicilio social en Carretera Espinardo – Altorreal, área Comercial Torrevista, s/n y C.I.F B73097735, (en adelante INTERCON) organiza una promoción en la Estación de Servicio sita en Carretera Espinardo – Altorreal, área Comercial Torrevista, denominada "GRAN SORTEO 10.000 EUROS" la cual se desarrollará de conformidad con lo establecido en las presentes bases.

### 2.- Participación en el sorteo

Podrán participar en la promoción todos los residentes en España, nacionales con DNI, así como extranjeros con tarjeta de residencia. Los usuarios inscritos tendrán que ser mayores de 18 años y poseer DNI y/o tarjeta de residencia. El incumplimiento de las referidas condiciones dará lugar a la exclusión de la promoción con todos los efectos.

No podrán participar en el sorteo los trabajadores de INTERCON HISPANIA, S.L., de forma directa ni indirecta, ni sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad.

La participación en la promoción es gratuita.

### 3.- Periodo temporal de la promoción

La promoción referida se llevará a cabo desde las 00.00 horas del día 1 de enero de 2024 hasta las 24.00 horas del día 17 de diciembre de 2024 ambos inclusive.

INTERCON se reserva el derecho de modificar en cualquier momento las condiciones de la presente Promoción, incluso su posible anulación antes de la fecha de cierre de la Promoción, siempre que hubiera causa justificada, comprometiéndose a comunicar con suficiente antelación las nuevas bases, condiciones, o en su caso, la anulación definitiva en la misma forma y medio que estas bases.

#### **4. Obtención de boletos para el sorteo**

Se obtendrá un boleto/papeleta para participar en la promoción por cada 30 euros de combustible y/o de compra de productos en tienda adquiridos a INTERCON, durante el periodo temporal fijado con anterioridad. INTERCON se reserva el derecho a modificar el importe, al alza o a la baja, para la obtención del mencionado boleto, lo cual comunicará en los mismos medios utilizados para comunicar la presente promoción.

Cada CLIENTE, dentro del periodo temporal de la promoción, podrá obtener tantos boletos como veces reposte combustible y/o compre productos, al menos, por la cantidad de 30 euros en la estación de servicio de INTERCON sita en Carretera Espinardo – Altorreal, área Comercial Torrevisa.

La participación en la promoción supone la aceptación de las bases de la misma, así como la aceptación de las normas que rigen su participación y los términos, condiciones y la política de privacidad y protección de datos expuestos en las presentes Bases.

Cualquier utilización abusiva o fraudulenta de la promoción por parte de los usuarios dará lugar a la consiguiente descalificación del participante en la promoción. Si dicho uso indebido de la promoción (con o sin intención de fraude) provocara el mal funcionamiento de la misma, INTERCON quedará exonerado de toda responsabilidad, pudiendo anular la promoción.

Del mismo modo se entenderá, a título enunciativo pero no limitativo, que se produce abuso o fraude, cuando un participante utilice una identidad falsa o identidades de terceros sin su consentimiento.

#### **5.- Celebración del sorteo y aceptación del premio.**

El sorteo se realizará el día 18 de diciembre de 2023 en las oficinas de INTERCON, y el mismo se llevará a cabo mediante la extracción de VEINTE (20) boletos de la urna en la que se han depositados los boletos; dicha extracción se llevará a cabo de manera aleatoria.

En primer lugar se extraerán los DIEZ (10) boletos titulares agraciados, y posteriormente se extraerán DIEZ (10) boletos de reserva los cuales serán ordenados según el orden de extracción.

La persona agraciada con uno de estos 10 premios como titular agraciado será excluida de los once restantes caso de que su nombre volviera a salir. Es decir, una misma persona no podrá ser agraciada dos veces.

INTERCON comunicará a los ganadores su premio dentro de las 48 horas siguientes a la celebración del sorteo mediante llamada telefónica, correo electrónico o mensaje de texto al teléfono móvil que hubiera indicado en el boleto de participación, solicitándoles que faciliten los datos necesarios para poder proceder a la entrega del premio.

Los ganadores titulares del sorteo, deberán confirmar la aceptación del premio y facilitar los datos solicitados antes de 15 de enero de 2025 por e-mail ([clientes@igrupointercon.es](mailto:clientes@igrupointercon.es)). Si se cumple la fecha y alguno de los agraciados titulares no ha aceptado el premio en el plazo antedicho, no ha facilitado los datos que se le hubieren solicitado, o no hubiere sido posible contactar con ellos, se considerará que ha renunciado a su premio, sin que el mismo le sea adjudicado, y sin posibilidad de reclamación posterior, y el precitado premio pasará al primero y así sucesivamente de los titulares de los boletos de reserva extraídos, a quienes se comunicará que ha resultado ganador del premio en la misma forma que a los agraciados titulares, los cuales dispondrán de 24 HORAS naturales para aceptar el premio y facilitar los datos requeridos.

Si se cumpliese la fecha y el titular del boleto reserva referido no se personase para aceptar su premio, no hubiere facilitado los datos requeridos, o no fuese posible contactar con ellos, se considerará que ha renunciado a su premio, sin que el mismo le sea adjudicado, y sin posibilidad de reclamación posterior, quedando en este caso el sorteo desierto respecto de las plazas no aceptadas, permaneciendo el Premio en poder de INTERCON.

En este último caso, INTERCON no tendrá ninguna obligación de entregárselo a ningún otro participante.

INTERCON estará exenta de toda responsabilidad que pudiera derivarse de los posibles errores existentes en los datos facilitados por los ganadores o suplentes, en el caso de que no sea posible su identificación. Asimismo, INTERCON tampoco podrá ser considerado responsable en caso de no entregarse el correo electrónico o el mensaje anunciando el premio o la aceptación del mismo por error en la dirección del correo electrónico o en el número de teléfono móvil indicados por el participante en su formulario de participación, ni será responsable en caso de no entregarse el correo electrónico o el mensaje anunciando el premio o la aceptación del mismo por avería del proveedor de acceso, en caso de fallo de la red de Internet o por cualquier otro motivo.

Los premios recibidos serán personales e intransferibles, y en ningún caso podrán ser objeto total o parcialmente de cambio, cesión o transmisión alguna. Los premios no se podrán canjear, en ningún caso, por su valor metálico. No está permitida la venta del premio a terceros ni la cesión total ni parcial del mismo con la finalidad de obtener directa o indirectamente un lucro económico o en especie ni con el objetivo de promocionarse. No se podrá obtener contraprestación económica por la renuncia del premio.

En el caso de que una vez aceptado el premio y cumplidas las bases aquí dispuestas finalmente el agraciado no comprara productos en los términos establecidos en el siguiente apartado en INTERCON, o no consumiera total o parcialmente el saldo de los 10.000 euros (IVA INCLUIDO) por causas no imputables a INTERCON, el agraciado no tendrá derecho a ninguna otra contraprestación o compensación.

#### **6.- Descripción del premio**

Cada uno de los **DIEZ (10)** premios otorgados consistirá en concesión personalísima por parte de INTERCON al agraciado del sorteo de un saldo de MIL EUROS (1.000 euros), impuestos indirectos incluidos, que el agraciado podrá consumir mediante compra de productos en tienda hasta la finalización del citado saldo. No podrá hacerse uso del saldo para repostaje de combustible en ningún caso.

La concesión del saldo de 1.000 euros para cada agraciado, se podrá concretar por el medio que INTERCON decida en cada momento, por ejemplo, a través de una tarjeta, simple apunte contable informático, o cualquier otra fórmula que facilite la contabilización de las compras realizadas hasta la finalización del saldo de 1.000 euros (iva incluido).

INTERCON se reserva la posibilidad de retrasar o cancelar el disfrute del premio si se producen circunstancias imprevistas que lo requieran a voluntad de INTERCON. Si por estas modificaciones el premio no pudiera disfrutarse por los ganadores no cabrá la posibilidad de compensación económica del premio.

INTERCON se reserva el derecho de sustituir, en cualquier momento, los premios ofrecidos por otros de valor neto equivalente o de características ya fuera en metálico o especie.

INTERCON queda exonerada de cualquier responsabilidad derivada de las posibles eventualidades sufridas por la compra de productos más allá de las establecidas en la normativa aplicable a cualquier otra compra habitual.

#### **7.- Tratamiento Fiscal del Premio.**

INTERCON sólo asume las obligaciones fiscales que sean de su cargo conforme a la normativa aplicable, por lo que no asumirá las obligaciones fiscales que sean a cargo del premiado derivadas de la aceptación del premio.

Habida cuenta que el premio entregado al ganador superará la cantidad de TRESCIENTOS EUROS (300,00 €) INTERCON practicará la retención e ingreso a cuenta del premio que corresponda y, en su momento, expedirá la oportuna certificación que permita al ganador el cumplimiento de sus obligaciones fiscales al tener que incorporar en su declaración del IRPF la ganancia patrimonial consistente en el premio recibido, pudiendo deducirse como ya ingresada la cantidad que conste

en la mencionada certificación de ingreso a cuenta. Para poder realizar la retención e ingreso a cuenta, INTERCON necesitará la fotocopia del DNI del ganador y que éste firme un escrito justificativo de la recepción del premio en el momento en el que lo reciba. En el caso de incumplimiento de lo anterior, el ganador perdería su derecho a recibir el premio.

#### **8.- Publicidad**

INTERCON se reserva el derecho de publicar, en cualquier tipo de soporte, con fines publicitarios o de otro tipo, ya sea o no en Internet, el nombre de los ganadores y su imagen, sin que puedan exigir ninguna contrapartida ni oponerse a menos que renuncien al premio. Para ello, accediendo a participar se entiende que prestan su autorización a la utilización referida de su nombre y su imagen.

El ganador acepta como condición indispensable para poder acceder al premio y disfrutar del mismo, que INTERCON HISPANIA, S.L. o quien esta designe al efecto, realice videos y fotos de la entrega del premio que posteriormente podrán ser utilizadas comercialmente por INTERCON HISPANIA, S.L., sin recibir compensación económica distinta a la del propio premio entregado. A estos efectos, los Participantes ceden cualesquiera derechos de imagen que puedan ser necesarios para la explotación de dichas imágenes y grabaciones para su explotación por INTERCON HISPANIA, S.L. en la forma que considere más conveniente, permitiendo así la reproducción, comunicación o publicación de su propia imagen, sea cual sea la finalidad -informativa, comercial, científica, cultural, etc.- perseguida por INTERCON HISPANIA, S.L..

#### **9.- Depósito de las Bases.**

Las bases de la Promoción quedarán depositadas ante Notario y a disposición de cualquier interesado en las oficinas de INTERCON, sitas en Carretera Espinardo – Altoreal, área Comercial Torrevista, así como en la Web [www.notariado.org](http://www.notariado.org).

#### **10.- Protección de datos.**

Conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento general de protección de datos 2018/679, se le informa de que rellenar el boleto y depositar la papeleta en esta urna conlleva la aceptación expresa del tratamiento de sus datos como requisito indispensable para participar en el sorteo con el que se relaciona conforme a los términos siguientes.

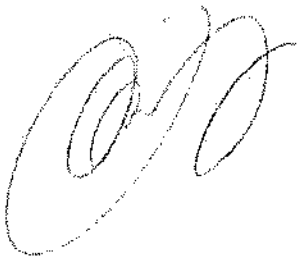
Los datos se incorporarán al fichero denominado "CLIENTES" cuyo responsable es INTERCON HISPANIA, S.L., por consentimiento del interesado y serán tratados con la única finalidad de gestión de clientes, y en particular de la relación comercial con los mismos, incluyendo, envío de publicidad, sorteos, rifas y otras acciones de marketing. El consentimiento puede retirarse en cualquier momento pero ello conllevará la exclusión del sorteo.

Podrá ejercitar en cualquier momento, los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y supresión previstos en la normativa aplicable. Los datos serán tratados mientras no se solicite la cancelación y/o supresión de los mismos. A tal efecto, deberán dirigir una solicitud, por escrito a la siguiente dirección de email: [clientes@grupointercon.es](mailto:clientes@grupointercon.es), o de correo postal: INTERCON HISPANIA, S.L. con domicilio social en Carretera Espinardo – Altorreal, área Comercial Torrevisa, s/n, indicando la petición en que se concreta la solicitud. Asimismo, asiste el derecho al participante de presentar una reclamación ante una autoridad de control si así lo estimara.

#### 11.- Jurisdicción.

Las bases de esta promoción y su posible interpretación quedarán sujetas al Derecho español y a los Juzgados y Tribunales de Molina de Segura, con renuncia al foro propio de las partes.

\*\*\*\*\*

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke, positioned below the text of the document.